



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2019/DP

Lima, 10 ENE. 2019

VISTO:

El Memorando N° 008-2019-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 1265-2018-DP/OGDH, mediante el cual se requiere la emisión de la resolución que establezca las fechas de compensación, de las horas dejadas de trabajar el día lunes 24 de diciembre de 2018, declarado no laborable para los trabajadores del sector público, mediante Decreto Supremo N° 121-2018-PCM, de fecha 12 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y, mediante la Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 121-2018-PCM declaró no laborable, para los trabajadores del sector público a nivel nacional, sujeto a compensación, el día lunes 24 de diciembre 2018;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que las horas dejadas de trabajar será compensada en la semana posterior, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función de sus propias necesidades;

Que, mediante el Memorando N° 1265-2018DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, propone al Secretario General que la compensación mencionada en el considerando precedente "sea como mínimo de media hora diaria durante el mes de enero 2019";

Que, mediante Proveído N° 28194, el Secretario General autoriza la compensación propuesta por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la respectiva resolución;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; y, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 121-2018-PCM;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 121-2018-PCM, que el personal de la Defensoría del Pueblo, compensará las horas dejadas de trabajar el día lunes 24 de diciembre de 2018, durante los meses de enero 2019, a razón de media hora diaria como mínimo.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

